SOLICITUD AUDIENCIA

REY ABDALA A DUARTE MENDEZ <reyduarteasesor@gmail.com>

Vie 10/07/2020 12:39

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (686 KB)

SOLICITUD REMATE ELSA 001.jpg;

Señora
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274
D E : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA .

ASUNTO : SOLICITUD AUDIENCIA DE REMATE

REY A. DUARTE MENDEZ, obrando a nombre y representación de la **Señora: ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO, DEMANDANTE**, en el Proceso de la Referencia a la **Señora Juez**, solicito:

Se ordene nueva fecha y hora para la **DILIGENCIA DE REMATE** del Bien Inmueble con **MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 50S-706181** de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, ZONA SUR. DE BOGOTÁ.**

Cordialmente,

REY A. DUARTE MÉNDEZ
C.C. Nro: 17'092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

C.C: Correspondencia

10-07-2020

MEMORIAL Y ANEXOS

REY ABDALA A DUARTE MENDEZ <reyduarteasesor@gmail.com>

Lun 31/08/2020 16:48

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

INFORME ESTADO ACTUAL PREDIO SEÑORA ELSA NEUTA DE AREVALO.docx; MEMORIAL ACTUAL ELSA NEUTA 001.jpg;

Bogotá D.C 26 de Agosto del 2020

Doctor
REY DUARTE
La Ciudad

Asunto: Informe estado actual predio

De manera atenta me dirijo a usted, para solicitarle el estado actual del bien inmueble ubicado en la Carrera 78A N° 65-50 sur con matricula inmobiliaria 50S-706181, que se encuentra dentro del proceso declarativo – divisorio en el juzgado noveno civil del circuito de Bogotá.
Debido a que en comunicación sostenida el día 5 de agosto del presente año vía telefónica, el Señor Salvador Nieto actuando como secuestre del predio, nos informa que en su última visita, el bien inmueble se encontraba totalmente desocupado, lo cual nosotros cotejamos en una visita física al bien inmueble el día sábado 7 de agosto del presente año, a las 10:00 am; en donde encontramos la casa totalmente ocupada por: maquinaria de uso industrial, la cual ha hecho que su deterioro sea mayor, habitaciones ocupadas por vivienda y dos personas desconocidas trabajando allí, como prueba de ello se anexa registro fotográfico tomado el dia 7 de agosto del 2020.

Por tal razón le solicitamos se nos aclare el estado actual del bien inmueble ya que es incongruente con la versión que nos dio el Señor Salvador Nieto actuando como secuestre del predio.

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente

Elsa Marina Neuta de Arevalo
CC. 41.521.021
Dirección: Cra 78C bis A N° 65f-39 sur.
Teléfono: 320 237 3567

Registro Fotográfico

VARIO

PROPAILA

VARIO
RIOPIALA
RIOPIALA

65-50

Señor
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO : DEMANDA DE DIVISIÓN MATERIAL Nro: 2017-274
DE : ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
CONTRA : MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA .

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE

El Suscrito Profesional **REY A. DUARTE MÉNDEZ,** actuando como Apoderado de la **Señora ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO,** con mi acostumbrado respeto al **Señor Juez**, manifiesto y solicito :

Que teniendo amplio conocimiento del Bien Inmueble que se encuentra Embargado y Secuestrado, según informe dado por la Señora **ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO**, en que manifiesta que el Bien Inmueble se encuentra ocupado con maquinarias y otros implementos, según carta que anexo con la presente, comedidamente solicito al **Señor Juez, SE REQUIERA AL SECUESTRE,** para que rinda un amplio informe sobre el Bien Inmueble y el estado en el que encuentra.

Con base a lo anteriormente expuesto, solicito se continúe con el Proceso de la referencia.

Cordialmente,

REY A. DUARTE MÉNDEZ
C.C. Nro: 17'092.792 de Bogotá
T.P. Nro: 1.761 del C.S.J.

Celular: 310 485 34 34
E.Mail: reyduarteasesor@gmail.com

INCLUIDO: LO ENUNCIADO

C.C: Correspondencia

27-08-2020

SOLICITUD PROCESO 2017 00274

john escobar <asesconjursasabogado@gmail.com>

Mar 29/09/2020 16:52

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

SOLICTUD SEÑALAR FECHA NEUTA DIVISORIO.pdf;

Reciban ustedes Juzgado Noveno (9) Civil Circuitode Bogotá un cordial saludo por parte de este Abogado.

Me permito radicar memorial con solicitud de solicitud fijacion fecha de remate

Demandado: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA
Demandante: ELSA NEUTA.

Para los fines pertinentes indicó que el correo electrónico del suscrito es Asesconjursasabogado@gmail.com

Quien actua en representacion de JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

Por favor acusar de recibido.

Quedo altamente agradecido a su respuesta y de manera oportuna.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. Bogotá Bogotá D.C. Juzgado De Circuito Civil Despacho Judicial 110013103009

--

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
ABOGADO
ASESCONJUR S.A.S.
ASESORÍA CONTABLE Y JURÍDICA S.A.S
TELÉFONO 319 768 53 27

AVISO IMPORTANTE: TLa información incluida en el presente correo electrónico es confidencial, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Los mensajes de correo electrónico dirigidos a las personas pueden contener información confidencial y protegida por la ley. Le rogamos que no lea, copie, reenvíe o guarde este mensaje si no es el destinatario señalado. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que lo devuelva a la dirección de remitente arriba mencionada y borre el mensaje

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO.-
BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISION MATERIAL DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO contra JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y otros. PROCESO NUMERO 2017 – 00274.

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.162.844 expedida en, Bogotá, y portador de la T. P. No. 193.438 del Consejo Superior de la Judicatura, en condiciones civiles y personales, en mi condición de apoderado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término me permito solicitar de manera respetuosa se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, como quiera que por razones de la pandemia decretada por el Gobierno Nacional la misma no se pudo realizar en la fecha que se encontraba señalada.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la TRASVERSAL 13 No. 37 – 09 OFICINA 201 Soacha (Cundinamarca). Para la respectiva notificación electrónica el correo del suscrito es asesconjursasabogado@gmail.com.co

Del Señor Juez.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
C.C. No 1`010.162.844 de Bogotá
T.P. No 193438 del C.S. de la J.

FIJAR NUEVA FECHA DE AUDIENCIA # 2017-274

wilson ramos <asesorlaboral.seguridadsocial@gmail.com>

Vie 15/01/2021 10:03

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB)

MEMORIAL FIJANDO FECHA DE AUDIENCIA.pdf;

Señor:
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

REF: DECLARATIVO 2017-274 DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
Vs. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.001.122 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición abogado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA,** muy amablemente adjunto memorial solicitando fijar nueva fecha de audiencia.

Me suscribo,

WILSON RAMOS MAHECHA
C.C. No 80001122 de Bogotá
T.P. No 170552
Abogado
Avenida Jiménez No 7-25 oficina 920 de Bogotá
2828194-3133967284

AVISO LEGAL:

- La información contenida en este mensaje y en los archivos electrónicos adjuntos es confidencial y reservada, conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009, y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores de Internet públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta, a la dirección de correo electrónico que se lo envió, y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

Señor:
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
E. S. D.

REF: DECLARATIVO 2017-274 DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO
Vs. MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA.

WILSON RAMOS MAHECHA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.001.122 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 170.552 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición abogado de la señora **MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA,** muy amablemente solicito fijar nueva fecha de audiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo al encontrarse los términos suspendidos como consecuencia de la cuarentena por el COVID-19.

Atentamente;

WILSON RAMOS MAHECHA
C.C. No 80´001.122 de Bogotá
T.P. No 170552 del C. S. de la J.

Re: SOLICITUD PROCESO 2017 00274

john escobar <asesconjursasabogado@gmail.com>

Mié 20/01/2021 16:52

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)

SOLICTUD SEÑALAR FECHA NEUTA DIVISORIO.pdf;

Reciban ustedes Juzgado Noveno (9) Civil Circuitode Bogotá un cordial saludo por parte de este Abogado.

Me permito radicar nuevamente memorial con solicitud de solicitud fijacion fecha de remate

Demandado: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA
Demandante: ELSA NEUTA.

Para los fines pertinentes indicó que el correo electrónico del suscrito es Asesconjursasabogado@gmail.com

Quien actua en representacion de JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

Por favor acusar de recibido.

Quedo altamente agradecido a su respuesta y de manera oportuna.

El vie, 30 oct 2020 a las 10:06, john escobar (<asesconjursasabogado@gmail.com>) escribió:

> Reciban ustedes Juzgado Noveno (9) Civil Circuitode Bogotá un cordial saludo por parte de este Abogado.
>
> Me permito radicar nuevamente memorial con solicitud de solicitud fijacion fecha de remate
>
> Demandado: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA
> Demandante: ELSA NEUTA.
>
> Para los fines pertinentes indicó que el correo electrónico del suscrito es Asesconjursasabogado@gmail.com
>
> Quien actua en representacion de JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.
>
> Por favor acusar de recibido.

Quedo altamente agradecido a su respuesta y de manera oportuna.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. Bogotá Bogotá D.C. Juzgado De Circuito Civil Despacho Judicial 110013103009
---------- Forwarded message ---------
De: **john escobar** <asesconjursasabogado@gmail.com>
Date: mar., 29 sept. 2020 a las 16:52
Subject: SOLICITUD PROCESO 2017 00274
To: <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciban ustedes Juzgado Noveno (9) Civil Circuitode Bogotá un cordial saludo por parte de este Abogado.

Me permito radicar memorial con solicitud de solicitud fijacion fecha de remate

Demandado: JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA
Demandante: ELSA NEUTA.

Para los fines pertinentes indicó que el correo electrónico del suscrito es Asesconjursasabogado@gmail.com

Quien actua en representacion de JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.

Por favor acusar de recibido.

Quedo altamente agradecido a su respuesta y de manera oportuna.

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. Bogotá Bogotá D.C. Juzgado De Circuito Civil Despacho Judicial 110013103009
--
JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
ABOGADO
ASESCONJUR S.A.S.
ASESORÍA CONTABLE Y JURÍDICA S.A.S
TELÉFONO 319 768 53 27

AVISO IMPORTANTE: TLa información incluida en el presente correo electrónico es confidencial, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Los mensajes de correo electrónico dirigidos a las personas pueden contener información confidencial y protegida por la ley. Le rogamos que no lea, copie, reenvíe o guarde este

mensaje si no es el destinatario señalado. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que lo devuelva a la dirección de remitente arriba mencionada y borre el mensaje

--

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
ABOGADO
ASESCONJUR S.A.S.
ASESORÍA CONTABLE Y JURÍDICA S.A.S
TELÉFONO 319 768 53 27

AVISO IMPORTANTE: TLa información incluida en el presente correo electrónico es confidencial, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Los mensajes de correo electrónico dirigidos a las personas pueden contener información confidencial y protegida por la ley. Le rogamos que no lea, copie, reenvíe o guarde este mensaje si no es el destinatario señalado. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que lo devuelva a la dirección de remitente arriba mencionada y borre el mensaje

--

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
ABOGADO
ASESCONJUR S.A.S.
ASESORÍA CONTABLE Y JURÍDICA S.A.S
TELÉFONO 319 768 53 27

AVISO IMPORTANTE: TLa información incluida en el presente correo electrónico es confidencial, siendo para el uso exclusivo del destinatario arriba mencionado. Los mensajes de correo electrónico dirigidos a las personas pueden contener información confidencial y protegida por la ley. Le rogamos que no lea, copie, reenvíe o guarde este mensaje si no es el destinatario señalado. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que lo devuelva a la dirección de remitente arriba mencionada y borre el mensaje

Señor
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO.-
BOGOTA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISION MATERIAL DE ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO contra JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ y otros. PROCESO NUMERO 2017 – 00274.

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAR FECHA.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.162.844 expedida en, Bogotá, y portador de la T. P. No. 193.438 del Consejo Superior de la Judicatura, en condiciones civiles y personales, en mi condición de apoderado de los demandados JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término me permito solicitar de manera respetuosa se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, como quiera que por razones de la pandemia decretada por el Gobierno Nacional la misma no se pudo realizar en la fecha que se encontraba señalada.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la TRASVERSAL 13 No. 37 – 09 OFICINA 201 Soacha (Cundinamarca). Para la respectiva notificación electrónica el correo del suscrito es asesconjursasabogado@gmail.com.co

Del Señor Juez.

JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA
C.C. No 1`010.162.844 de Bogotá
T.P. No 193438 del C.S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A los 22 días del mes de enero de 2021, se informa al despacho que, dentro del proceso con radicado No 2017-724, se tenía programada audiencia de que trata el artículo 448 y 452 del C.G.P para el día 04 de mayo de 2020. Por disposición del Consejo Superior de la Judicatura se suspendieron los términos judiciales entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por lo que no fue posible agotar este trámite procesal. Dado el trabajo virtual adelantado en el despacho se digitaliza el expediente, se agrega solicitud de impulso e ingresa para proveer conforme a derecho corresponda

LUZ BRICEIDA VEGA
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., MARZO TRES (3) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Divisorio de Elsa María Neuta de Arévalo **vs.** María Teresa Neuta de Peña, Johanna Maribel Neuta Rodríguez, Martha Catalina Neuta Rodríguez y, José Remigio Neuta Neuta.
Radicado: 110013103 009 2017 00274 00.

Mediante auto del 12 de marzo de 2020, el Juzgado fijó como fecha el 4 de mayo de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate que hace referencia el artículo 411 del CGP[1], sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio del mismo año, motivo por el que resultó frustrado aquel acto procesal; en atención a lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

Fijar el día **dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno, a la hora de las doce (12) del medio (12:00 M), como** fecha en la que se llevará a cabo la diligencia de remate a que hace referencia el artículo 411 del CGP. Los interesados deben proceder de conformidad con la norma procesal para efectos de su publicidad.

Por la secretaría dese cumplimiento las disposiciones del art 452 y concordantes del C.G. del P..

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.
NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

[1] PÁGINA 9 DEL DOCUMENTO "01 APELACIÓN SENTENCIA".

Fwd: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL

Solarte Abogados <solarte@solarteabogados.com>

Jue 4/03/2021 12:02

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (676 KB)

PODER JOSE REMIGIO.pdf; solicitud expediente digital 1.pdf;

Calle 26 A # 13 97. Of 1501
Edificio Bulevar de Tequendama
Tel: 3123800583 - 9260530.

---------- Forwarded message ---------
De: **Solarte Abogados** <solarte@solarteabogados.com>
Date: jue, 4 mar 2021 a las 12:03
Subject: SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL
To: <ccto09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 de Mallama (Nariño) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.194, quien es parte demandada, mediante el presente solicito copia del expediente del proceso con radicado 11001310300920170027400, reposado en su honorable despacho, con el fin de analizar y estudiar lo pertinente a fin de garantizar los intereses y derechos de mi representado.

Por favor remitir a este mismo correo electrónico.

Calle 26 A # 13 97. Of 1501
Edificio Bulevar de Tequendama
Tel: 3123800583 - 9260530.

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

Referencia: 11001310300920170027400
Demandante: Elsa María Neuta de Arévalo
Demandados: María Teresa Neuta de Peña, Johanna Maribel Neuta Rodríguez, Martha Catalina Neuta Rodríguez y José Remigio Neuta Neuta.

Asunto: solicitud copia del expediente digital

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 de Mallama (Nariño) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación **JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.194, mediante el presente solicito copia del expediente del proceso con radicado 11001310300920170027400, reposado en su honorable despacho, con el fin de analizar y estudiar lo pertinente a fin de garantizar los intereses y derechos de mi representado.

Por favor remitir al correo solarte@solarteabogados.com y beladinoc@unal.edu.co

Anexo poder.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA
C.C. No. 5.292.411 de Mallama (Nariño)
T. P. No. 114.957 del C. S. de la J.

Calle 26A No. 13 97. Of. 1501. Ed. Bulevar Tequendama. Centro Internacional. Tel. (1) 9260530. Cel. 312 380 0583. Correo: solarte@solarteabogados.com. Página: www.solarteabogados.com
Bogotá, D.C.

SOLARTE

ABOGADOS

Bogotá, D.C. marzo 04 de 2021

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.194, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al abogado **PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, para que analice, gestione adelante y me represente dentro del PROCESO DIVISORIO, tramitado en el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado número 2017-0027400, que tiene como objeto vender el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50s-706181 de la ciudad de Bogotá

El apoderado queda facultado para solicitar información, allegar y firmar las actas y documentos necesarios para la entrega correspondiente, pedir aclaraciones, presentar recursos, notificarse y todas las demás que fueran necesarias. De igual forma queda facultado para sustituir, desistir, renunciar, reasumir, ceder, conciliar, recibir, transar y todas las demás facultades otorgadas por Ley.

Doy poder:

JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA,
C.C. 80.264.194

Acepto el poder

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA
C.C. 5.292.411 T. P. No. 114.957 del C. S. de la J.

Calle 26A No. 13 97. Of. 1501. Ed. Bulevar Tequendama. Centro Internacional. Tel. (1) 9260530. Cel. 312 380 0583. Correo: solarte@solarteabogados.com. Página: www.solarteabogados.com
Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1364826

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80264194, presentó el documento dirigido a juez 09 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

60mvx8gkjz3n
04/03/2021 - 10:57:18

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintitres de Bogotá D.C.
BONIVENTO

ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO

Notario Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvx8gkjz3n

Reconocer personería jurídica

Solarte Abogados <solarte@solarteabogados.com>

Lun 8/03/2021 11:33

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (676 KB)

PODER JOSE REMIGIO.pdf; reconocer personería.pdf;

Buenos días.

Referencia: 11001310300920170027400

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 de Mallama (Nariño) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del demandado JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA, dentro del proceso en referencia, mayor de edad, identificado con la cédula No. 80.264.194, mediante el presente escrito solicito que al suscrito se le reconozca personería jurídica para actuar con todas las facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Muchas gracias por su atención y diligencia.

Calle 26 A # 13 97. Of 1501
Edificio Bulevar de Tequendama
Tel: 3123800583 - 9260530.

SOLARTE

ABOGADOS

Bogotá, D.C. marzo 04 de 2021

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUEZ DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá

Asunto: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.264.194, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al abogado **PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, para que analice, gestione adelante y me represente dentro del PROCESO DIVISORIO, tramitado en el Juzgado 09 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado número 2017-0027400, que tiene como objeto vender el bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50s-706181 de la ciudad de Bogotá

El apoderado queda facultado para solicitar información, allegar y firmar las actas y documentos necesarios para la entrega correspondiente, pedir aclaraciones, presentar recursos, notificarse y todas las demás que fueran necesarias. De igual forma queda facultado para sustituir, desistir, renunciar, reasumir, ceder, conciliar, recibir, transar y todas las demás facultades otorgadas por Ley.

Doy poder:

JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA,
C.C. 80.264.194

Acepto el poder

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA
C.C. 5.292.411 T. P. No. 114.957 del C. S. de la J.

Calle 26A No. 13 97. Of. 1501. Ed. Bulevar Tequendama. Centro Internacional. Tel. (1) 9260530. Cel. 312 380 0583. Correo: solarte@solarteabogados.com. Página: www.solarteabogados.com
Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1364826

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80264194, presentó el documento dirigido a juez 09 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

60mvx8gkjz3n
04/03/2021 - 10:57:18

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintitres de Bogotá D.C.
BONIVENTO

ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO

Notario Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvx8gkjz3n

Señor
JUEZ 09 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

08 de marzo de 2021.

Referencia: 11001310300920170027400
Demandante: Elsa María Neuta de Arévalo
Demandados: María Teresa Neuta de Peña, Johanna Maribel Neuta Rodríguez, Martha Catalina Neuta Rodríguez y José Remigio Neuta Neuta.

Asunto: Reconocer personería jurídica.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.292.411 de Mallama (Nariño) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 114.957 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del demandado JOSÉ REMIGIO NEUTA NEUTA, dentro del proceso en referencia, mayor de edad, identificado con la cédula No. 80.264.194, mediante el presente escrito solicito que al suscrito se le reconozca personería jurídica para actuar con todas las facultades que establece el artículo 77 del Código General del Proceso.

Para todos los efectos, anexo poder.

PEDRO ANTONIO SOLARTE PORTILLA
C.C. No. 5.292.411 de Mallama (Nariño)
T. P. No. 114.957 del C. S. de la J.

Calle 26A No. 13 97. Of. 1501. Ed. Bulevar Tequendama. Centro Internacional. Tel. (1) 9260530. Cel. 312 380 0583. Correo: solarte@solarteabogados.com. Página: www.solarteabogados.com
Bogotá, D.C.

Informe del secuestre - Proceso 11001310300920170027400

Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Lun 19/04/2021 15:56

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjunto informe en calidad de secuestre.

Cordialmente,

informe casa Bosa 2017-0274 NEUTA - ABRIL 2021.pdf

Eva Adriana Gómez Chavarro
Representante Legal
Delegaciones Legales S.A.S.

Señores
JUZGADO 9 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
CIUDAD
E. S. D.

DEMANDANTE: ***ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO***
DEMANDADO: ***MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA, JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA***
PROCESO: ***DECLARATIVO DIVISORIO 2017 - 0274***
ASUNTO: ***INFORME Y SOLICITUD DEL SECUESTRE.***

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, en condición de auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del referido, muy respetuosamente al señor Juez, me permito informar y aclarar lo sucedido en el inmueble ubicado en la* ***Carrera 78 A N° 65-50 SUR,*** *que en requerimientos anteriores por error se estaba notificando al señor* ***JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA****, para que se entendiera en lo sucesivo con un contrato de arrendamiento.*

En comunicación recibida el pasado 28 de octubre de 2019, el mencionado señor nos envía escrito aclarando ***"…que no tengo ningún vínculo comercial, ni de vivienda en el predio…"*** *y que debemos entendernos con su sobrina Johanna Neuta (anexo copia simple).*

De acuerdo a la información recibida se procedió a notificar personalmente a la señora JOHANNA MARIBEL NEUTA el pasado 19 de noviembre de 2019, sobre la urgencia de suscribir dicho contrato, pues ella era quien ocupaba el primer piso con unas máquinas (anexo copia de notificación).

Fruto de esta notificación se acordó suscribir contrato de arrendamiento por valor de un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del mes de diciembre de 2019, haciéndole entrega del respectivo contrato y ejemplo del formato de depósitos judiciales debidamente diligenciado, para que ella realizara las respectivas consignaciones el día 13 de diciembre de 2019. Tiempo después y al no encontrar respuesta tanto del contrato como de las consignaciones se realizó visita el inmueble el día 12 de febrero de 2020, encontrando como resultado que la maquinaria que ocupaba el primer piso había sido retirada, sin informar ni tener en cuenta al secuestre (anexo registro fotográfico) y que el segundo piso (vivienda) se encuentra ocupado por el señor JORGE NEUTA a quien se le explico que él es la única persona que puede habitar dicho inmueble con su esposa, dejando el segundo piso en DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO por parte de la compañía dado que es parte dentro del proceso.

Sin embargo el pasado 27 de febrero de 2020, insistimos en establecer comunicación con la señora JOHANNA NEUTA para que nos aporte el contrato autenticado y las consignaciones sin encontrar de parte de ella más que evasivas, (anexo pantallazo de conversación vía WhatsApp)

Posterior a esto y en medio de la pandemia se seguía visitando el inmueble, al punto de encontrar para el mes de septiembre de 2020, al señor EDWIN ENRIQUE NEUTA RODRIGUEZ, ocupando el primer piso con maquinaria, y usufructuando el inmueble

como en meses anteriores lo venía haciendo la señor JOHANNA NEUTA, con quien tuvimos contacto, y nos manifiesta que había retirado la máquina del local esquinero, a comienzos del año 2020, pero para el mes de septiembre se determinó que juntos habían ingresado sus máquinas nuevamente sin autorización alguna por parte del secuestre. Posterior a estas acciones de ingresar a la casa sin solicitar permiso alguno, se pudo acordar con el señor Edwin Neuta un contrato de arrendamiento para el mes de septiembre de 2020, por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.oo) mensuales, en un comienzo nos manifestaron que era un acuerdo para cancelar por mitades, entre Edwin y Johanna Neuta, a lo que el secuestre accedió dado que era una manera de formalizar la maquinaria y ocupación de la casa.

Pero después de 6 meses de estar mes a mes cobrando al señor Edwin y a la Señora Johanna, es la fecha y ninguno de los dos han realizado los pagos correspondientes a lo señalado en el contrato de arrendamiento, por el contrario se recibió por parte de señor Edwin Neuta, una carta la cual ponemos a la vista de su digno despacho, indicando que solo el primer mes (septiembre de 2020) Johanna Neuta le había entregado la suma de $500.000.oo correspondientes a un solo mes, y que de ahí en adelante no le ha aportado nada según lo acordado.

De otro lado, vale la pena poner en conocimiento, que tampoco el señor Edwin Neuta ha realizado consignación alguna, según lo manifestado el día 12 de abril de 2021 vía WhatsApp, se compromete a estar al día para el mes de Mayo de 2021 (anexo pantallazo), pero a razón de $500.000.oo mensuales que a él le corresponde como lo manifestó en comunicado allegado al secuestre. Esto quiere decir que el señor Edwin Neuta debe consignar $1.000.000.oo de septiembre del 2020, mas siete (7) meses de $500.000.oo hasta el mes de Abril de 2021, para un gran total de $4.500.000.oo consignación a Depósitos Judiciales que durante muchos meses se viene solicitando que lo haga a favor de su digno despacho, sin respuesta a la fecha.

Por otro lado está la señora Johanna Neuta, que ingreso maquinaria desde el año 2020, y es la fecha que siempre se ha negado a consignar los arriendos a pesar de los múltiples requerimientos que se les ha hecho, partiendo del acuerdo que ella tenía con Edwin Neuta, a la fecha debe (7) meses de $500.000.oo, para un gran total de $3.500.000.oo, fuera de los meses anteriores, que se comprometió a firmar contrato y consignar, cosa que nunca cumplió del periodo 2019-2020.

Por todo lo manifestado a su digno despacho, elevo nuevamente la solicitud realizada en informe de fecha 9 de septiembre de 2019, y se libre Despacho Comisorio para la restitución del inmueble.

Anexos: los mencionados

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia

Bogotá, 28 de octubre del 2019

SEÑOR

WILLIAM FLOREZ

DELEGACIONES LEGALES S.A.S

BOGOTA

Cordial saludo

Dando respuesta al comunicado No. YG23571672900 que fue entregado por 472 servicios postales y a mi poder llego el día 25 de octubre del 2019 me permito informarle que no tengo ningún vinculo comercial ni de vivienda con el predio ubicado en la Carrera 78 a No. 65-50 Sur y al cual ustedes hacen referencia que se encuentra unido al proceso No. 1100131030-09-2017-00274-00, por tal motivo no firmo contratos de arrendamiento y sus cánones, pero si informo que pueden ubicar a mi sobrina **JOHANNA MARIBEL NEUTA** que les puede colaborar.

Cordialmente

JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA

C.C. 80.264.194

Bogotá, 19 de noviembre de 2019

Señora:
JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ
CARRERA 78 A N° 65-50 SUR
Bogotá

Proceso: ***DECLARATIVO DIVISORIO 1100131030- 09-2017–00274-00.***
DEMANDANTE: ***ELSA MARINA NEUTA DE AREVALO***
DEMANDADO: ***MARIA TERESA NEUTA DE PEÑA. JOHANNA MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, MARTHA CATALINA NEUTA RODRIGUEZ Y JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA.***

ULTIMO REQUERIMIENTO DEL SECUESTRE

Respetada Señora:

DELEGACIONES LEGALES S.A.S.*, en condición de auxiliar de la justicia (Secuestre) empresa debidamente designada y posesionada en el proceso de la referencia, por medio de la presente me permito requerirla, ya que de acuerdo a la aclaración radicada por parte del señor JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA, nos confirma que es usted quien ocupa el primer piso (local) con maquinaria, por lo anterior le solicitamos muy amablemente suscribamos un contrato de arrendamiento a favor del proceso y realice los pagos como corresponde en Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.*

Es importante recalcarle las advertencias de ley fundamentadas en el C.P.C., como son: el no vender, no enajenar, no subarrendar y con ello abstenerse de realizar mejoras o reparaciones al bien inmueble, sin conocimiento, ni consentimiento del Auxiliar de la Justicia (Secuestre).

De lo anterior debo resaltar que una vez recibido el presente; cuenta con tres (3) días hábiles, para que se ponga en contacto con nuestra empresa, para hacer dicho ***contrato de arrendamiento*** *el cual a su vez será puesto a la vista del honorable estrado judicial y así sea tenido en cuenta por las partes de la Litis.*

Si contrario a celebrar el contrato de arrendamiento, su decisión es desocupar el inmueble, debe comunicarse con nuestra compañía para tal fin, y así recibir por parte de usted la casa desocupada, libre de personas, animales y cosas.

En espera de su llamada a los números celular 3017260179 - 3013609779, o al correo electrónico delegacioneslegales@gmail.com

Agradecemos su amable atención y colaboración al respecto.

Recibí 19 Noviembre 2019
Johanna Neuta Neuta
52766557.

Cordialmente,

DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
Representante Legal
Auxiliar del Justicia